



UNIVERSIDAD FEDERAL DE RÍO DE JANEIRO

Decanato del Centro de Ciencias de la Salud
Dirección del Instituto de Ciencias Biomédicas
Dirección Adjunta de Posgrado e Investigación

Secretaría del Programa de Posgrado en Farmacología y
Química Medicinal

CONVOCATORIA N° 715, DEL 11 DE JUNIO DE 2026

Proceso n° 23079.226845/2026-62

DEL PROCESO SELECTIVO DE DOCTORADO Y DOCTORADO DIRECTO

PROGRAMA DE POSGRADO EN FARMACOLOGÍA Y QUÍMICA MEDICINAL

SEGUNDO SEMESTRE - 2026

1. PREÁMBULO

1.1. La Comisión Deliberativa del Programa de Posgrado en Farmacología y Química Medicinal (PPGFQM), del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICB), de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ), en uso de sus atribuciones reglamentarias y con fundamento en el artículo 5°, §1°, inciso III de la Reglamentación General del Posgrado stricto sensu de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Anexo a la Resolución CEPG n° 1 del 1° de diciembre de 2006) y en el artículo 12, inciso I de la Reglamentación del Posgrado stricto sensu de las Comisiones de Posgrado e Investigación y de las Comisiones Deliberativas de los Programas de Posgrado de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Anexo a la Resolución CEPG n° 2 del 15 de diciembre de 2006), hace público a los interesados que estarán abiertas en el período del 15 DE JUNIO DE 2026 AL 13 DE JULIO DE 2026, las inscripciones para el proceso selectivo de ingreso al PPGFQM para el 2° semestre de 2026 en el nivel de Doctorado de este Programa.

1.2. La Convocatoria fue aprobada por la Comisión Deliberativa del PPGFQM, el 29 de mayo de 2026, y por la Comisión Plena el 03 de junio de 2026.

1.3. Informaciones sobre el PPGFQM podrán obtenerse en el sitio web del Programa (<https://www.ppgfqm-icbufRJ.org/>) o en su secretaría, ubicada en el Centro de Ciencias de la Salud (CCS), Edificio del ICB UFRJ, Rua Cesar Pernetta 30, Ciudad Universitaria, Ilha do Fundão, CEP: 21941902, RJ; Teléfono: (21) 3938- 6480 o por los correos electrónicos: posgradpfgm@gmail.com (Secretaría) e icbppgfgm@gmail.com (coordinación).

1.4. Los candidatos aprobados en esta selección tendrán derecho, al final del curso y mediante aprobación de su Tesis, al grado de Doctor en Ciencias (Farmacología y Química Medicinal).

2. ORIENTACIONES GENERALES:

2.1. El curso de Doctorado en Farmacología y Química Medicinal tendrá una duración de 48 (cuarenta y ocho) meses, distribuidos en ocho semestres lectivos.

2.2. Las actividades lectivas tendrán inicio y término en fechas definidas de acuerdo con el calendario académico divulgado por la Prorrectoría de Posgrado e Investigación (PR2) de la UFRJ.

2.3. Los candidatos desarrollarán un proyecto de investigación bajo la supervisión de un orientador acreditado en el PPGFQM. La relación de docentes acreditados para orientación se encuentra disponible en la página

electrónica del Programa, en el menú "Cuerpo Docente & Laboratorios" : <https://www.ppgfqm-icbufrij.org/>.

2.4. La Convocatoria contempla cinco modalidades de ingreso:

- a) ingreso universal (amplia concurrencia);
- b) ingreso mediante la modalidad de reserva de plazas para personas candidatas negras (negras o pardas) e indígenas;
- c) ingreso mediante la oferta de plazas para personas con discapacidad;
- d) ingreso mediante la oferta de plazas para personas en situación de vulnerabilidad social.

2.5. El proceso selectivo será coordinado por la Comisión de Selección elegida por la Coordinación del PPGFQM .

3. DE LAS PLAZAS:

3.1. Se ofrecerán 30 (treinta) plazas para ingreso en el Programa, distribuidas de la siguiente forma:

- a) 06 (seis) plazas destinadas a la modalidad de reserva de plazas para personas candidatas negras (negras y pardas) e indígenas;
- b) 02 (dos) plazas destinadas a la modalidad de reserva de plazas para personas con discapacidad (PcD);
- c) 02 (dos) plazas destinadas a la modalidad de reserva de plazas para personas en situación de vulnerabilidad social;
- d) 20 (veinte) plazas destinadas al ingreso universal (amplia concurrencia).

3.1.1. A la Comisión de Selección se reserva el derecho de no cubrir la totalidad de las plazas ofrecidas, en caso de que los candidatos no alcancen el desempeño mínimo exigido o no cumplan con los criterios establecidos en esta Convocatoria.

3.2. Para situaciones específicas de parentalidad, en el caso de candidatas madres que tuvieron hijos por gestación o adopción en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, se adoptará una acción compensatoria mediante la aplicación de un factor fijo de corrección en la nota final del currículum, especificado en el Anexo II, limitándose la nota a la puntuación máxima prevista. Para tener derecho a la acción compensatoria, la candidata deberá enviar, en formato PDF, el certificado de nacimiento del/la hijo/a, junto con la documentación prevista en el ítem 5.3 de esta Convocatoria, además de señalar la opción correspondiente en el formulario de inscripción.

3.3. En cumplimiento del Decreto n° 8.727/2016, que dispone sobre el uso del nombre social y el reconocimiento de la identidad de género de personas trans en el ámbito de la administración pública federal directa, autárquica y fundacional, y a la resolución CEPG n° 01/2018, queda garantizada la adopción del nombre social de la persona candidata a lo largo de todo el proceso selectivo, inclusive en la divulgación de resultados, conforme al requerimiento presentado. Toda comunicación oficial referente al proceso selectivo deberá utilizar el nombre social informado por la persona candidata.

4. DE LAS CUOTAS Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS:

4.1. Un tercio ($\frac{1}{3}$) de las plazas están reservadas a las acciones afirmativas

4.2. Los candidatos que opten por participar en la Política de Acciones Afirmativas serán considerados candidatos optantes y concurrirán a las plazas reservadas previstas en esta Convocatoria, siempre que sean aprobados en todas las etapas del proceso selectivo. Es obligatorio que el candidato optante marque en la ficha de inscripción y rellene el Anexo correspondiente a la plaza a la que concurre.

4.2.1. La opción de concurrir a las plazas destinadas a las acciones afirmativas es facultativa y deberá ser formalizada mediante el relleno de la autodeclaración correspondiente, la indicación de la modalidad elegida en el formulario de inscripción y el envío de la documentación específica prevista en esta

Convocatoria. Los anexos y formularios relativos a cada modalidad están disponibles en la página del Programa <https://www.ppgfqm-icbufjrj.org/> , en el menú " Procesos Selectivos – Autodeclaraciones ".

4.3. En el cálculo del porcentaje de plazas destinadas a las acciones afirmativas, eventuales números fraccionados serán redondeados al número entero inmediatamente superior.

4.4. Los candidatos optantes por las plazas y acciones afirmativas clasificados dentro del número de plazas destinadas a la libre concurrencia no serán computados a efectos de la ocupación de las plazas reservadas a las acciones afirmativas.

4.5. En caso de desistimiento de candidatos aprobados en las modalidades de acciones afirmativas, la plaza será ocupada por el candidato subsiguiente perteneciente a la misma modalidad, observada la orden de clasificación.

4.6. En la hipótesis de no haber candidatos aprobados en número suficiente para la ocupación de las plazas reservadas, las plazas remanentes serán redistribuidas entre las demás modalidades de acciones afirmativas, observada la siguiente orden:

- I - personas negras, mulatas e indígenas
- II - personas con discapacidad (PcD)
- III - personas en situación de vulnerabilidad social

Las plazas remanentes serán destinadas a la libre concurrencia, respetándose la orden clasificatoria.

4.7. Reserva de plazas para personas negras (negras y mulatas) e indígenas

4.7.1. La autodeclaración de la persona candidata posee presunción relativa de veracidad, en los términos del art. 5º de la Instrucción Normativa MGI nº 23, de 25 de julio de 2023.

4.7.2. Los candidatos autodeclarados negros y mulatos serán sometidos al procedimiento de heteroidentificación. El procedimiento será conducido por una comisión específica, instituida y gestionada por la Superintendencia General de Acciones Afirmativas, Diversidad y Accesibilidad (SGAADA) de la UFRJ, por medio de su Dirección de Admisión, en conformidad con la Resolución nº 209 de 23 de junio de 2023, para que no haya desvío de finalidad de la política de acciones afirmativas. El procedimiento observará:

- a) Ley nº 12.990/2014;
- b) Ley nº 12.711/2012;
- c) Ley nº 14.723/2023;
- d) Instrucción Normativa MGI nº 23/2023;
- e) Resolución CEPG nº 118/2022.

4.7.3. La comisión de heteroidentificación:

- a) será compuesta por 03 (tres) miembros y deliberará por mayoría simple, bajo forma de dictamen motivado;
- b) utilizará exclusivamente el criterio fenotípico para la medición de la condición declarada;
- c) considerará las características fenotípicas observadas en el momento del procedimiento;
- d) no utilizará documentos pretéritos o comprobación basada en ancestralidad;
- e) no será admitida, bajo ninguna hipótesis, la prueba basada en ancestralidad;
- f) no permitirá el uso de accesorios que impidan la adecuada visualización de las características fenotípicas;
- g) realizará grabación audiovisual del procedimiento para fines de registro y eventual recurso, siendo que la negativa a la filmación implicará la eliminación de la candidatura en la modalidad correspondiente;

h) asegurará el derecho a recurso, a ser analizado por una comisión de recursos compuesta por 05 (cinco) miembros, distintos de aquellos que participaron en la etapa inicial;

i) Habiendo indicios de fraude o mala fe, la candidatura podrá ser excluida de la modalidad de acción afirmativa correspondiente, sin perjuicio de las medidas administrativas y legales aplicables.

4.7.4. Los candidatos serán informados, por el correo electrónico registrado en la ficha de inscripción, sobre el lugar, horario y la fecha programada para el procedimiento de heteroidentificación, que ocurrirá en formato presencial. La inasistencia al procedimiento de heteroidentificación implicará la inclusión de la candidatura en la competencia general.

4.7.5. El resultado final del procedimiento, incluyendo las fases preliminar y, si fuera necesaria, la de recursos, será informado al candidato por un representante de la PR2. Posteriormente, la SGAADA enviará el resultado, por correo electrónico, al coordinador del PPG, que también será divulgado en la página web de la Prorectoría de Posgrado e Investigación (PR2/UFRJ).

4.7.6. Las personas que opten por concursar a las vacantes reservadas a personas negras/pardas, aunque hayan obtenido nota suficiente para la aprobación en la competencia general y satisfagan las condiciones de habilitación establecidas en el Edicto, deberán someterse al procedimiento de heteroidentificación.

4.7.7. Se consideran indígenas los candidatos socialmente reconocidos como tales. La adhesión a esta modalidad se dará de forma voluntaria mediante el llenado de una autodeclaración.

4.7.8. En caso de aprobación y clasificación, el candidato indígena deberá, hasta la fecha de la matrícula, presentar la documentación probatoria de la autodeclaración, que consistirá en la presentación de una carta firmada por un líder u organización indígena, indicando el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece el optante, además de su memorial relatando su trayectoria (formación escolar, actuación junto a la comunidad o en movimientos, experiencia profesional, etc.) con mención a la comunidad específica a la que está identificado, debidamente registrada por la Fundación Nacional del Indio u órgano equivalente, conforme a lo previsto en la Resolución CEPG/UFRJ N° 118, del 30 de septiembre de 2022.

4.8. Reserva de vacantes para personas con discapacidad (PcD)

4.8.1. Se consideran personas con discapacidad aquellas encuadradas en la Ley n° 13.146/2015, Decreto n° 3.298/1999, Decreto n° 5.296/2004, Ley n° 12.764/2012, Suma STJ n° 377 y Enunciado AGU n° 45/2009.

4.8.2. En el caso de optantes con discapacidad, la confirmación de la autodeclaración se basará en la presentación de informe médico, original y copia, expedido por profesional especialista en el área, atestando la especie y el grado o nivel de la discapacidad enumerada en el Anexo 01, de la Resolución CEPG n° 118/2022, en los términos del Art. 5° del Decreto n° 5.296/04 (clasificación de las discapacidades), de la Ley n° 12.764/12 (ley de ingreso para personas con discapacidad) y de las Sumas STJ 377/2009 y AGU 45/2009, con expresa referencia a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), informando también su nombre, documento de identidad (RG) y número de CPF. (Conforme a lo previsto en la Resolución CEPG – 118/2022)

a) El Informe Médico deberá ser legible a fin de posibilitar su plena lectura, conteniendo fecha, firma y sello profesional con el número de inscripción en el Consejo Regional de Medicina (CRM).

b) Los optantes con discapacidad visual deberán anexar informe médico, especificando la CIE – Clasificación Internacional de Enfermedades y la agudeza visual conforme a la Escala de Snellen.

c) Los optantes con discapacidad auditiva deberán anexar informe médico, especificando la Clasificación Internacional de la Enfermedad (CIE) y el examen de audiometría.

4.9. Reserva de vacantes para personas pertenecientes a grupos socialmente vulnerabilizados

4.9.1. Los candidatos pertenecientes al grupo económicamente vulnerable son aquellas personas que se encuentran en hiposuficiencia económica comprobada por el CADÚnico (Anexo I) y haber estudiado

durante todo su período de formación en el sistema público de enseñanza o en el particular con beca de estudios (adjuntar comprobantes al proceso de inscripción).

4.9.2. Los candidatos aprobados en esta modalidad deberán presentar documentación probatoria compatible con el grupo declarado, incluyendo, cuando sea aplicable:

- a) documentación médica o administrativa pertinente;
- b) certificación emitida por comunidad quilombola o por la Fundación Cultural Palmares;
- c) Carné de Registro Nacional Migratorio (CRNM);
- d) demás documentos previstos por la reglamentación institucional.

4.10. Habiendo indicios fundamentados de fraude documental, falsedad ideológica o declaración inveraz, la Comisión de Selección podrá enviar la documentación a los órganos competentes para averiguación y adopción de las medidas pertinentes.

5. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO SELECTIVO:

5.1. Inscripción de los Candidatos:

5.1.1. Solo serán considerados inscritos y aptos para participar del proceso selectivo los candidatos que presenten la documentación exigida en este Edicto. La inscripción en el proceso selectivo es gratuita.

5.1.2. Aunque el Programa recomiende que el candidato establezca contacto previo con docentes vinculados a las líneas de investigación de su interés, con el fin de discutir posibles proyectos de investigación, la inscripción en este proceso selectivo no requiere la presentación de aceptación previa de orientación. La definición del orientador ocurrirá después del ingreso al Programa, en los términos del ítem 12.2.1 de este Edicto.

5.1.3. La ficha de inscripción debe ser debidamente completada y los candidatos residentes fuera del estado de Río de Janeiro tendrán la opción de realizar el proceso selectivo remotamente, siempre que se elija debidamente tal opción y se adjunte el comprobante de residencia junto a la documentación obligatoria en el momento de la inscripción. El candidato debe optar por solo una modalidad (presencial o remota).

5.1.4. Plazo para Inscripción y Entrega de Documentación de los Candidatos: del 15 de junio de 2026 hasta las 23:59 h del día 13 de julio de 2026.

5.1.5. La inscripción y entrega de la documentación de los candidatos deberán ser enviadas a través de correo electrónico a la dirección posgradpfqm@gmail.com (A/C. Sr. Felipe Carvalho), con copia a icbppgfqm@gmail.com (A/C Profa. Lucienne Morcillo), asunto: Inscripción para el proceso selectivo del Doctorado y adjuntando los 3 archivos de la documentación en Formato de Documento Portátil (PDF) de acuerdo con el ítem 5.2.

5.1.6. No será considerada válida y no será aceptada, bajo ninguna hipótesis, inscripción con documentación incompleta, ilegible, envío a otras direcciones de correo electrónico diferentes de las mencionadas en el ítem 5.2.4, o realizada fuera del plazo establecido en este Edicto.

5.1.7. El candidato deberá completar el formulario Socioeconómico a través del enlace: <https://forms.gle/ykQ78BHB4rTKbkjc9>

5.2. Documentación para inscripción de los candidatos:

5.2.1. 1er archivo PDF:

- a) Ficha de inscripción (Anexo I) debidamente completada y firmada.
- b) 01 (una) foto 3x4 reciente del candidato.
- c) Historial escolar oficial (firmado por la coordinación) de grado del candidato.

- d) Historial académico oficial (firmado por la coordinación) de maestría del candidato o documentos sustitutos (ver punto 5.6).
- e) Título de grado.
- f) Título de maestría o documento sustitutivo (ver puntos 5.4 y 5.5)
- g) Certificado de nacimiento o matrimonio del candidato.
- h) Documento de identidad del candidato (frente y reverso en la misma página).
- i) CPF del candidato (frente y reverso en la misma página; aplicable cuando el número de CPF no esté informado en el propio RG).
- j) Título de elector del candidato (frente y reverso en la misma página; no aplica a extranjeros).
- k) Certificado de Reservista Militar del candidato (solo para hombres; frente y reverso en la misma página; no aplica a extranjeros).
- l) Comprobante de domicilio (solo para candidatos residentes fuera del Estado de Río de Janeiro).
- m) Certificado de nacimiento del hijo/a (en el caso de madres que tuvieron hijos por adopción y/o gestación en los últimos cinco años).
- n) Informar agencia y cuenta del Banco do Brasil, en caso de que el candidato ya tenga (no obligatorio).
- o) Declaración de recepción o no de ingresos y dedicación exclusiva o no al PPGFQM, disponible en: <https://www.ppgfqm-icbufrj.org/>, en el menú " Processos Seletivos - Autodeclarações ".
- p) Para el candidato que opte por las acciones afirmativas, incluir la autodeclaración correspondiente y la documentación específica prevista en esta Convocatoria. Los Anexos para cada modalidad están disponibles en: <https://www.ppgfqm-icbufrj.org/>, en el menú " Processos Seletivos - Autodeclarações ".
- q) Para candidatos en hiposuficiencia financiera, además de registrar el número del CADÚnico en el Anexo I, el candidato debe adjuntar a este PDF comprobantes de formación académica (estudios primarios, secundarios y superiores) en enseñanza pública o privada con beca.
- r) En el acto de la inscripción, los candidatos que se declaren con algún tipo de discapacidad (PcD), aunque opten por no concursar a las vacantes reservadas y descritas en el punto 4.7 de esta convocatoria, deberán adjuntar una carta informando si necesitan condiciones especiales de accesibilidad y otras, que viabilicen su participación en las etapas del proceso selectivo.

5.2.2. 2º archivo PDF:

a) Carta de Motivación - una breve descripción de la trayectoria del candidato, justificación de la elección del Programa y de la línea de investigación junto al PPGFQM, con un máximo de 3 páginas. Las líneas de investigación del PPGFQM son:

- Farmacología y Química Medicinal de Enfermedades Desatendidas y del Cáncer
- Farmacología y Química Medicinal de Enfermedades del Sistema Nervioso Central
- Farmacología y Química Medicinal de Enfermedades de los Sistemas Cardiovascular,
- Renal, Endocrino Farmacología y Química Medicinal de las Enfermedades Inflamatorias
- y del Dolor Farmacología y Química Medicinal de las Toxinas y Sustancias Antagonistas
- Interacción Fármaco-receptor y Señalización Celular
- Modelado Molecular Aplicado al Desarrollo de Fármacos

b) Propuesta de Proyecto de Investigación en archivo PDF de hasta 10 páginas, con espaciado 1,5 y fuente Arial 12 (sin contar portada y referencias). El proyecto deberá ser redactado en conformidad con la norma a seguir y contener como mínimo:

- Portada con información general: autor, título y la
- línea de investigación en la que se inserta el proyecto;
- Resumen Introducción Justificación Objetivo(s);

- Metodología;
- Cronograma
- Referencias bibliográficas.

5.2.3. 3er archivo PDF:

a) Currículo Lattes del candidato.

b) Tabla de puntuación del Anexo II completada. El comité de evaluación verificará el llenado y refrendará o no la puntuación propuesta por el candidato basada en los documentos presentados.

c) Documentos probatorios de los ítems utilizados en el llenado de la tabla de puntuación del Anexo II, en el orden en que aparecen en la tabla (documentos fuera de orden no serán considerados).

5.3. El candidato que aún no ha concluido el curso de Maestría al momento de la inscripción en el proceso selectivo para el doctorado debe incluir en el segundo archivo PDF una carta de compromiso del orientador de la maestría informando que el candidato tendrá condiciones de defender la disertación en el plazo máximo de 60 días corridos tras la divulgación del resultado de la selección. La carta debe contar con el conocimiento del candidato.

5.4. Si el candidato ya defendió la disertación, pero aún no tiene el Diploma de Maestría, deberá anexar al PDF el acta de la defensa y una declaración oficial del curso de posgrado certificando la conclusión del curso de Maestría.

5.5. Si el candidato es alumno del Curso de Medicina regularmente aprobado en selección para MD/PhD, deben incluirse en el primer archivo PDF, en sustitución al Historial Escolar Oficial de la Maestría: 1) una carta conteniendo la justificación para la indicación directa al Doctorado, firmada en concordancia por el candidato y por el orientador y/o 2) documento oficial del curso MD/PhD informando la aprobación del candidato en aquel proceso selectivo.

5.6. La no presentación de documentación probatoria de conclusión del curso de maestría, en los términos de los ítems anteriores, hasta 60 días corridos tras la divulgación del resultado de la selección resultará en la eliminación del candidato del proceso de selección, incluso habiendo sido aprobado en todas las etapas anteriores. Tal eliminación impedirá la matrícula del candidato en el curso de doctorado, debiendo este someterse a un nuevo proceso selectivo para ingreso al Programa.

5.7. Candidatos extranjeros deberán presentar documentos equivalentes (i.e., copia de pasaporte, de la visa de permanencia y de estudio en Brasil, además de todos los documentos citados anteriormente). Para los candidatos que ya se encuentran en territorio brasileño en la fecha de selección, el candidato tiene el plazo máximo de 60 días tras la divulgación del resultado del proceso selectivo para la presentación de la documentación original. Para los candidatos que no estuvieran en territorio brasileño en la fecha de la selección, se concederá el plazo máximo de 60 días tras su entrada en Brasil para la presentación de la documentación original.

5.8. Se incorporarán a esta Convocatoria, para todos los efectos pertinentes, cualesquiera convocatorias complementarias, avisos y convocatorias referentes al proceso selectivo público, que lleguen a ser publicados por el PPGFQM, ICB y/o UFRJ.

5.9. Dudas que no puedan ser dirimidas tras la lectura atenta e integral de esta Convocatoria, inclusive de sus Anexos, deberán ser enviadas a la Secretaría del PPGFQM, exclusivamente por el correo electrónico posgradpfqm@gmail.com (copia para: icbppgfqm@gmail.com). No se responderán dudas enviadas por ningún otro medio.

5.10. Es de entera responsabilidad del candidato la plena adecuación de los documentos de inscripción a todos los dispositivos contenidos en esta Convocatoria, inclusive sus Anexos, bajo pena de desconsideración de la documentación presentada, o de denegación de la inscripción.

6. DE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES:

6.1. La homologación de las inscripciones será realizada por la coordinación del PPGFQM y el resultado de la

la inscripción se dará a conocer hasta el 15 de julio de 2026 al correo electrónico de inscripción del candidato.

7. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO SELECTIVO:

7.1. Los candidatos con inscripciones homologadas serán sometidos al proceso de selección que consistirá en dos (02) etapas:

- a) Etapa 1: Prueba de suficiencia en lengua inglesa (solo para aquellos que no realizaron la prueba en el PPGFQM)
- b) Etapa 2: Evaluación y defensa del anteproyecto de investigación (AAPP) y del currículum del candidato

La etapa 2 es obligatoria y tiene carácter eliminatorio.

7.2. Etapa 1 – La prueba de suficiencia en lengua inglesa consiste en una traducción o interpretación de un texto en el área de Ciencias Biológicas y/o Exactas, con enfoque en las especialidades de Farmacología y Química Medicinal, o asuntos relacionados con el proceso de Descubrimiento y Desarrollo de Fármacos y Medicamentos. La evaluación tendrá el objetivo de verificar si el candidato tiene conocimiento suficiente de la lengua inglesa que permita leer e interpretar un texto científico en el área. La prueba no es eliminatoria ni clasificatoria, pero constituye uno de los criterios de desempate.

7.2.1. La prueba de lengua inglesa se realizará de acuerdo con el Cronograma de esta Convocatoria.

7.2.2. Los candidatos que poseen el grado de Maestro por el PPGFQM están exentos de realizar la prueba.

7.2.3. La prueba de suficiencia en lengua inglesa aplicada de forma remota a candidatos no brasileños o brasileños residentes fuera del Estado de Río de Janeiro se realizará vía videoconferencia en tiempo real, el mismo día y horarios programados para tal actividad en la modalidad presencial, observando las instrucciones de la presente Convocatoria. Es responsabilidad del candidato tener acceso a la plataforma mediante un servicio de internet estable.

7.2.4. Se permitirá el uso de diccionario inglés-inglés durante la realización de esta prueba.

7.2.5. Esta etapa no tiene carácter eliminatorio. Al candidato que no demuestre el conocimiento mínimo exigido – nota igual o mayor a 5 (cinco) – se le recomendará incrementar su suficiencia en lengua inglesa, sometiéndose a una nueva evaluación (la cual se realizará semestralmente).

7.2.6. El alumno debe ser aprobado en la evaluación de suficiencia en lengua inglesa hasta el inicio del séptimo semestre del curso como requisito obligatorio para defender su Tesis de Doctorado.

7.2.7. El candidato que posea certificado (TOEFL IBT, TOEFL ITP, IELTS, CAMBRIDGE EXAMS, CAE o CPE) conforme a la validez y puntuación a continuación, podrá presentarlo junto a los documentos del ítem 5.3.1., quedando dispensado de la prueba de inglés:

- a) TOEFL IBT, validez de 2 (dos) años: mínimo de 79 puntos;
- b) TOEFL ITP, validez de 2 (dos) años: mínimo de 550 puntos;
- c) IELTS (International English Language Testing System) – validez de 2 (dos) años: mínimo total de 6,5 siendo que cada banda (listening, reading, writing y speaking) debe tener nota mínima de 5,0;
- d) Cambridge Exams, sin validez: equivalente a B2;
- e) CAE (Certificate in Advanced English) – Resultado: A o B;
- f) CPE (Certificate of Proficiency in English) – Resultado: A o B.
- g) DET - Duolingo English Test como comprobante de suficiencia en inglés. La puntuación mínima aceptable es de 105 puntos, con validez de 2 años.

7.3. Etapa 2 – Evaluación y defensa del anteproyecto de investigación (AAPP) y del currículum del candidato.

7.3.1. La Comisión Evaluadora estará compuesta por 04 (cuatro) miembros titulares y 02 (dos) suplentes, todos docentes de un curso de Posgrado, además del representante estudiantil.

a) Los nombres de los miembros serán divulgados por correo electrónico a los candidatos hasta 05 (cinco) días hábiles antes del inicio del proceso selectivo.

b) Los candidatos que identifiquen impedimento o sospecha de miembro(s) de la Comisión Evaluadora podrán presentar sus argumentos por correo electrónico a posgradpfqm@gmail.com, con copia a: icbpgfqm@gmail.com o directamente a la Coordinadora del PPPGFQM hasta 48h antes de la realización de la Etapa 2.

c) En caso de que el pedido de sospecha elaborado por el candidato sea aceptado, el(los) miembro(s) en cuestión no participará(n) en la evaluación de este candidato o será(n) sustituido(s) por el(los) miembro(s) suplente(s).

7.3.2. Los candidatos deberán preparar una presentación oral de su anteproyecto, pudiendo utilizar recursos audiovisuales disponibles (proyección en datashow).

7.3.2.1. Se recomienda encarecidamente que el candidato presente, al inicio de su exposición oral, un breve historial de su formación y trayectoria académica, pudiendo utilizar hasta dos diapositivas para esta presentación.

7.3.3. El tiempo máximo de presentación oral del candidato será de 15 minutos. Después de la exposición, el candidato será sometido a la Argüición sobre la Presentación y el Anteproyecto (AAPP), durante la cual permanecerá a disposición de la Comisión Evaluadora para aclaraciones y preguntas. La AAPP consistirá en la discusión del anteproyecto de investigación presentado y en la evaluación de su adecuación a las líneas de investigación del PPGFQM, así como en el análisis de aspectos relacionados con el currículo, el historial académico, la carta de motivación y la trayectoria académica y profesional del candidato. La Comisión Evaluadora podrá formular preguntas adicionales que considere pertinentes para evaluar la formación, el perfil académico y el potencial del candidato para el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito del Programa.

7.3.3.1. La presentación de una aceptación previa de orientación por parte de un docente acreditado en el PPGFQM no constituye un criterio de evaluación ni será considerada para fines de puntuación en el proceso selectivo.

7.3.4. La Etapa 2 es pública. Sin embargo, no se permitirá la participación de los otros candidatos.

7.3.5. La Comisión de Selección seguirá el orden alfabético para las presentaciones orales de acuerdo con el cronograma divulgado previamente por correo electrónico a los candidatos inscritos. Eventuales cambios en el Cronograma de presentaciones podrán ocurrir y serán comunicados por correo electrónico, siendo responsabilidad del candidato verificar el envío de posibles actualizaciones.

7.3.5.1. Las AAPPs se llevarán a cabo en 1 o 2 días, dependiendo del número de candidatos inscritos, siendo que esta decisión corresponderá exclusivamente a la Comisión de Selección, respetando el Cronograma de esta Convocatoria (ítem 11).

7.3.6. Los candidatos que comparezcan a la AAPP con un retraso superior a 15 (quince) minutos serán considerados eliminados.

7.3.7. Todas las AAPPs serán grabadas y almacenadas en la secretaría del PPGFQM para fines de registro, evaluación y documentación.

7.3.8. Los candidatos que no comparezcan a esta etapa del proceso selectivo serán eliminados.

7.3.9. La AAPP y el currículo del candidato serán realizados por la Comisión Evaluadora, que asignará una nota de 0,0 (cero) a 10,0 (diez) en esta etapa. No serán aprobados en el proceso selectivo los candidatos con una nota inferior a 7,0 (siete).

7.3.10. En el caso de candidatas madres que tuvieron hijos por adopción y/o gestación en los últimos 5

(cinco) años, a contar de la fecha de divulgación de esta Convocatoria, se promoverá una acción compensatoria, aplicando un factor fijo de corrección de 1,1 en la nota final del currículum, en caso de que el valor máximo no haya sido alcanzado en este rubro. Para tener derecho a esta acción compensatoria, siguiendo la Resolución CEPG/UFRJ n° 118 del 30 de septiembre de 2022, la candidata deberá enviar el acta de nacimiento del/de la hijo/a en PDF, junto a los documentos solicitados en el ítem 3.2 de esta Convocatoria.

7.3.11. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no divulgar notas individuales de cada evaluador, para cada uno de los rubros evaluados.

7.3.12. Candidatos residentes fuera del estado de Río de Janeiro o residentes en otros países tendrán la posibilidad de optar por la realización de la AAPP de modo remoto (vía plataforma de videoconferencia). Para ello, tal opción debe ser informada en la ficha de inscripción del candidato. La AAPP vía sistema de videoconferencia ocurrirá en tiempo real, el mismo día y en los horarios programados para tal actividad en la modalidad presencial, observando las instrucciones e informaciones contenidas en el cronograma de esta Convocatoria. Es responsabilidad del candidato tener acceso a la plataforma vía servicio de internet estable. Todo el proceso selectivo ocurrirá en el formato que el candidato seleccionó al momento de su inscripción (presencial o remoto).

7.3.13. Los candidatos al Doctorado Directo seguirán las instrucciones del ítem 7.3.

7.3.14. Criterios de Evaluación para la AAPP y el Curriculum Vitae están presentados en el Anexo II de esta Convocatoria.

7.3.15. No cabrá recurso al resultado de la AAPP.

7.4. La comunicación vía correo electrónico entre candidato y secretaría o representantes del PPGFQM respecto de este proceso selectivo y todas sus etapas no exime al/a la candidato/a de seguir las publicaciones sobre el proceso selectivo en el sitio institucional.

8. DEL RESULTADO

8.1. El resultado de la PCE será divulgado en la fecha prevista en el Cronograma (ítem 11), a través de correo electrónico enviado a los candidatos inscritos y en la página del PGFQM (<https://www.ppgfqm-icbufrij.org/>). Sin embargo, la comisión examinadora tiene la libertad de alterar la fecha de divulgación dependiendo del número de candidatos inscritos. Las eventuales alteraciones serán comunicadas con la debida antelación al correo electrónico informado por cada candidato al momento de su inscripción.

8.2. Cálculo de la Nota Final: Ver cálculo y criterios del Anexo II.

8.3. Para ser considerado aprobado, el candidato debe obtener nota final igual o superior a 7,0 (siete), en la escala de 0,0 (cero) a 10,0 (diez).

8.4. Criterios de desempate: (1) mayor puntuación en el criterio nivel de conocimientos específicos relacionados a la propuesta de proyecto, (2) mayor puntuación en la evaluación del Curriculum Vitae, (3) candidato de mayor edad, (4) haber sido aprobado en la prueba de Inglés o poseer certificado de suficiencia.

8.5. El Resultado Preliminar consistirá en la divulgación de los nombres de los candidatos por orden alfabético. Esta lista será divulgada en la página del PGFQM (<https://www.ppgfqm-icbufrij.org/>) y por correo electrónico a los candidatos y a todo el cuerpo social del PPGFQM, siguiendo el Cronograma (ítem 11).

8.6. El plazo para pedido de recursos respecto al Resultado Preliminar será abierto al momento de su divulgación y permanecerá abierto en las 48 h siguientes.

8.6.1. El pedido de recurso deberá ser formulado por escrito y exclusivamente por el candidato. Considerando que no hay previsión de recurso para la AAPP, el presente recurso deberá limitarse a la fundamentación referente a la nota del currículum y al cálculo de la nota final.

8.6.2. El pedido de recurso será evaluado por la Comisión Evaluadora y el resultado será divulgado al

8.7. El Resultado Final y la clasificación de los candidatos se publicarán tras el período de recurso y el proceso de heteroidentificación. La divulgación ocurrirá en la página del PPGFQM (<https://www.ppgfqm-icbufrij.org/>) y por correo electrónico a los candidatos y a todo el cuerpo social del PPGFQM, siguiendo el Cronograma (ítem 11).

9. DE LA MATRÍCULA

9.1. El Programa de Posgrado en Farmacología y Química Medicinal Stricto Sensu es gratuito.

9.2. La matrícula en el PPGFQM es obligatoria. La convocatoria de los alumnos aprobados para la matrícula será realizada tras la divulgación del resultado de la selección, teniendo como plazo límite el lanzamiento del subsiguiente Edicto de selección para ingreso en la Maestría.

9.3. Es obligación de cada candidato, cuando sea contactado por la Coordinación para ser indicado a la beca, cumplir todos los requisitos necesarios, a saber: haber obtenido el título y no figurar en la nómina de pago de ninguna modalidad de beca. Si no cumple estos requisitos al ser contactado por la Coordinación del Programa, la matrícula no será realizada y, si hay beca disponible, esta será concedida a otro candidato siguiendo el orden de clasificación de acuerdo con los criterios de distribución de becas.

9.4. La coordinación del PPGFQM programará una reunión con los candidatos aprobados para instruirlos sobre el proceso de matrícula, registro en el sistema de gestión académica (SIGA) de la UFRJ, procedimiento de inscripción en asignaturas, normas internas y reglamento del PPGFQM. El candidato debe portar los documentos originales cuyas copias fueron enviadas en el momento de la inscripción en la selección de Maestría, para la debida autenticación.

9.5. El candidato aprobado que no comparezca a esta reunión tiene un plazo de 24 h para agendar con la coordinación la presentación de los documentos originales. Cualquier discrepancia en la documentación original versus la copia enviada podrá acarrear la descalificación del candidato.

10. DE LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS

10.1. El Programa de Posgrado enfatiza que la aprobación en el proceso selectivo no garantiza la asignación de beca de estudio o cualquier recurso de ayuda a la investigación. Las becas serán ofrecidas de acuerdo con la disponibilidad de las agencias de fomento, siguiendo los criterios definidos por la Comisión de distribución de becas del PPGFQM con base en la legislación vigente, incluyendo la Ordenanza CAPES n.º 187 de 28 de septiembre de 2023 y la Instrucción Normativa CEPG/UFRJ n.º 110, de 02 de octubre de 2023. Las informaciones del candidato utilizadas para la distribución de beca serán obtenidas a partir de las autodeclaraciones y de los documentos probatorios presentados por los candidatos. Los criterios de distribución de becas aprobados por el colegiado del PPGFQM están disponibles en: <https://www.ppgfqm-icbufrij.org/>, en el menú “Documentos Importantes - Reglamento y Normas Internas”.

11. DEL CRONOGRAMA

Etapas	Fecha	Horario	Lugar
Lanzamiento del Edicto	15/06/2026	-	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y redes sociales
Inscripciones	15/06/2026 al 13/07/2026	Hasta las 23:59 h del día 06/07/2026	Inscripciones por correo electrónico: posgradpfqm@gmail.com icbpgfqm@gmail.com

Homologación de las Inscripciones	15/07/2026	-	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y al correo electrónico del candidato
Prueba de Suficiencia en Lengua Inglesa	03/08/2026	14:00 a 15:00 h	Auditorio Prof. Carlos Alberto Manssour Fraga; CCS, Bloque J. Para candidatos fuera de RJ, enlace de videollamada: https://meet.google.com/pec-ktay-cfw
Divulgación del Tribunal Examinador	05/08/2026	-	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y al correo electrónico del candidato
Divulgación del orden de presentación de las AAPP	05/08/2026	-	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y al correo electrónico del candidato
AAPP	Días 11 y 12/08/2026	08:00 a 18:00 h (previsión)	Auditorio Prof. Carlos Alberto Manssour Fraga; CCS, Bloque J. Para candidatos fuera de RJ, enlace de videollamada: https://meet.google.com/gfp-pnxa-uca
Proceso de Heteroidentificación	13/08/2026	09:30 h (llegar con 30 min de antelación)	A confirmar
	1. dependiendo del número de candidatos inscritos.		
	2. los candidatos con acceso remoto participarán el primer día.		
	3. candidatos aptos para participar del proceso selectivo al doctorado directo serán incluidos en esta lista		
	4. para los candidatos presenciales, las presentaciones seguirán el orden alfabético.		

Resultado Preliminar	Hasta el 13/08/2026	Hasta las 15:00 h (previsión)	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y al correo electrónico del candidato
Solicitud de Recurso	14/08/2026	Hasta las 12:00 horas	Por correo electrónico: posgradpfqm@gmail.com icbppgfm@gmail.com .
Resultado Preliminar tras recurso	14/08/2026	Hasta las 18:00 horas	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y al correo electrónico del candidato
Resultado Final y clasificación	Tras procedimiento de heteroidentificación	-	Página del Programa https://www.ppgfqm-icbufrij.org/ y al correo electrónico del candidato

11.1. Las fechas y horarios de las AAPP, y la divulgación de los resultados de la selección están sujetos a cambios, dependiendo del número de candidatos inscritos. Las eventuales alteraciones serán comunicadas con la debida antelación, vía correo electrónico, usando la dirección de correo electrónico informada por cada candidato en el acto de su inscripción.

11.2. El candidato que opte por el sistema de cuotas raciales, ya sea en la modalidad presencial o remota, deberá presentarse presencialmente ante la UFRJ para el procedimiento de heteroidentificación. Este procedimiento es realizado por la Comisión de Heteroidentificación de la UFRJ, siguiendo Directrices institucionales (Superintendencia de Acciones Afirmativas, Diversidad y Accesibilidad), siendo agendado por la Coordinación del PPGFQM. El candidato será notificado por correo electrónico por la coordinación del PPGFQM, si hubiera modificación de la fecha del proceso de heteroidentificación. Los candidatos que no comparezcan serán eliminados de la selección (Art. 15, § 2 de la Instrucción Normativa n.º 23 de 2023 del MGI). Por tanto, si el candidato opta por el sistema de cuotas raciales y vive fuera del Estado de Río de Janeiro, él deberá comparecer presencialmente al proceso de heteroidentificación.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. El curso de Doctorado del PPGFQM se realiza a tiempo completo.

12.2. Una vez matriculado en el PPGFQM, el alumno tendrá que presentar al orientador hasta el segundo semestre lectivo.

12.2.1. El orientador debe ser docente permanente o colaborador debidamente acreditado en el programa.

a) La relación de docentes acreditados para orientación se encuentra disponible en la página electrónica del Programa, en el menú "Cuerpo Docente & Laboratorios" : <https://www.ppgfqm-icbufrij.org/>.

b) El proyecto de investigación a ser desarrollado durante el curso podrá ser reformulado en conjunto con el orientador tras el ingreso del estudiante en el Programa. De esta forma, el pre-proyecto presentado en el proceso selectivo no necesariamente corresponderá al proyecto que será posteriormente desarrollado y defendido en la disertación de maestría.

12.3. Son de entera responsabilidad del solicitante las informaciones proporcionadas en la solicitud de inscripción.

12.3.1. Será eliminado y automáticamente excluido del proceso selectivo, el candidato que:

- a) No presente toda la documentación requerida en los plazos y condiciones estipuladas en este Edicto.
- b) Preste declaraciones o presente documentos falsos en cualquiera de las etapas de la selección.
- c) No comparezca a cualquiera de las etapas del proceso selectivo en las fechas y horarios previstos para su inicio.
- d) Use teléfonos celulares y otros equipos electrónicos durante la realización de la AAPP.

12.3.2. En caso de que en cualquier momento se identifique falsedad en las informaciones prestadas, la matrícula podrá ser cancelada.

12.4. Al inscribirse en la selección, el candidato reconoce la aceptación de las normas establecidas en este Edicto.

12.5. Los casos omisos o dudosos serán juzgados por la Comisión de Selección y/o Coordinación del PPGFQM.



Documento firmado electrónicamente por Lucienne da Silva Lara Morcillo, Coordinador(a), el 15/06/2026, a las 11:18, conforme al horario oficial de Brasilia, con fundamento en el art. 6º, § 1º, del [Decreto nº 8.539, de 8 de octubre de 2015](#).



Documento firmado electrónicamente por Patricia Dias Fernandes, Director(a), el 15/06/2026, a las 11:29, conforme al horario oficial de Brasilia, con fundamento en el art. 6º, § 1º, del [Decreto nº 8.539, de 8 de octubre de 2015](#).



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el sitio <http://sei.ufrj.br/autentica>, informando el código verificador 6673146 y el código CRC 672731A3.

ANEXOS AL EDICTO

ANEXO I

Pedido de Inscrição para: 202_ 1º 2º Semestre

Curso: Mestrado Doutorado Doutorado direto

Modalidade da Inscrição: Livre Concorrência Cota

Tipo de cota: pretos e pardos indígenas pessoa com deficiência
 vulnerabilidade social (anexar comprovantes)

Caso tenha disponível, solicita bolsa: Sim Não

Modalidade de Prova: Presencial Remoto (apenas para residentes fora do Estado do Rio de Janeiro)

Número de inscrição no Cadastro Único (caso tenha)*: _____

*Anexar os comprovantes de formação acadêmica (fundamental, médio e superior) no ensino público ou privado com bolsa



Nome: _____
Nome Social: _____

Data de Nascimento: __/__/__ Gênero: _____
Naturalidade: _____ Nacionalidade: _____

Identidade: _____ Órgão Emissor: _____ Data de Emissão: __/__/__
CPF: _____ Título de Eleitor: _____ Zona Eleitoral: _____ Seção: _____
Certificado de serviço militar: _____ Órgão: _____ Data de emissão: __/__/__
Estado civil: _____

Endereço residencial completo: _____
CEP: _____ Cidade: _____ Estado: _____ País: _____
Telefone: residencial: () _____ Celular: () _____
E-mails: _____

Graduação: _____ Universidade: _____ Período: _____ à _____
Mestrado: _____ Universidade: _____ Período: _____ à _____
Ocupação atual: _____

Campo de preenchimento não obrigatório

Agência e conta-corrente do Banco do Brasil:

Outras informações que julgar convenientes:

Declaro que são verdadeiras as informações aqui prestadas e declaro estar ciente de que a aprovação na seleção não garante a concessão de Bolsa, já que esta depende de cota disponível.

Assinatura do Candidato: _____ Data: __/__/__

ANEXO II

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCTORADO

- evaluación y defensa del preproyecto de investigación
- (AAPP): 60% Evaluación del Currículo del candidato: (CV): 40%

Cálculo de la nota final: $(APE \times 0,6) + (CV \times 0,4)$

1. LA AAPP SE REALIZARÁ CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- a) Claridad de la presentación del preproyecto y la forma en que expone la hipótesis de trabajo y los objetivos del proyecto de tesis (3 puntos).
- b) En cuanto al nivel de conocimientos específicos relacionados con el preproyecto (3 puntos);
- c) En cuanto al nivel de conocimientos generales en el área del preproyecto (2 puntos);
- d) En cuanto a la viabilidad del preproyecto en el plazo previsto y estrategias para la resolución de eventuales problemas (2 puntos).

2. EL ANÁLISIS CURRICULAR SE REALIZARÁ CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- a) Nota de partida:

Ítem	Puntuación
Grado	6,5 puntos
Maestría completa hasta la fecha de la selección	0,5 punto

ANEXO II
CRITERIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCTORADO

- evaluación y defensa del anteproyecto de investigación (AAPP): 60%
- Evaluación del Currículo del candidato: (CV): 40%

Cálculo de la nota final: $(APE \times 0,6) + (CV \times 0,4)$)

1. La AAPP se realizará considerando los siguientes ítems:

- a. Claridad de la presentación del anteproyecto y la forma en que expone la hipótesis de trabajo y los objetivos del proyecto de tesis (3 puntos).
- b. En cuanto al nivel de conocimientos específicos relacionados con el anteproyecto (3 puntos);
- c. En cuanto al nivel de conocimientos generales en el área del anteproyecto (2 puntos);
- d. En cuanto a la viabilidad del anteproyecto en el plazo previsto y estrategias para la resolución de eventuales problemas (2 puntos).

2. El análisis curricular se realizará considerando los siguientes ítems:

a. Nota de partida:

Ítem	Puntuación
Graduación	6,5 puntos
Maestría completa hasta la fecha de la selección	0,5 punto
Nota de Partida:	7 puntos

b. La puntuación complementaria (3 puntos) será determinada siguiendo los siguientes criterios:

b1. Presentación de trabajos, conferencias y resúmenes publicados en anales de eventos pertinentes al área de farmacología y/o química medicinal y afines presentados en eventos científicos: 0,5 punto por trabajo presentado, 1 punto por conferencia, 0,3 puntos por resumen como primer autor, 0,2 puntos por resumen como coautor, máximo de 10.0 puntos.

b2. Iniciación científica o tecnológica: 0,5 puntos por semestre, máximo de 4.0 puntos.

b3. Monitoría o liga académica: actividades de monitoría o participación en ligas académicas en el área de farmacología y/o química medicinal y afines, 0,25 puntos por semestre, máximo de 2.0 puntos.

b4. Participación en actividades de extensión y/o divulgación científica: 0,5 punto por trabajo/actividad, máximo de 4.0 puntos.

b5. Trabajos pertinentes al área de farmacología y/o química medicinal y afines publicados en revistas científicas indexadas en el Qualis de la CAPES, conforme a los pesos estipulados en la Tabla, máximo de 15.0 puntos.

b6. Registro y concesión de patentes pertinentes al área de farmacología y/o química medicinal y afines, conforme a los pesos estipulados en la Tabla, máximo de 5.0 puntos.

b7. Capítulos de libros o libros publicados en el área de farmacología y/o química y afines: 2,0 puntos por capítulo y 5,0 puntos por libro; máximo de 5.0 puntos.

b8. Participación en la orientación o coorientación de iniciación científica y/o de trabajo de fin de grado comprobada por declaración del orientador en el área de farmacología y química medicinal y afines: 1 punto por orientación, máximo de 5.0 puntos.

b9. Premios y distinciones: 1,0 punto por premio o distinción en eventos del área de farmacología y/o química medicinal, máximo de 5.0 puntos.

b10. Eventos y cursos extracurriculares: 0,5 puntos por organización de eventos en el área de farmacología y/o química medicinal y afines; 0,25 puntos por participación en eventos nacionales o internacionales; 0,25 puntos cada 45 horas de pasantías extracurriculares en el área de farmacología y/o química medicinal y afines; 0,25 puntos cada 15 horas de carga horaria en cursos extracurriculares en el área de farmacología y/o química medicinal y afines; máximo de 5.0 puntos.

Obs 1: Definiciones

- a. Presentación de trabajo: comunicaciones orales, presentación de resúmenes/pósteres y demás presentaciones cortas (menores a 30 min). El candidato debe ser el presentador del trabajo/póster.
- b. Conferencias: presentaciones de larga duración, mayores a 30 min. El candidato debe haber sido el conferenciante.
- c. Eventos nacionales o internacionales: cualquier evento científico que no sea local/regional (excluir SIACs, Semanas Académicas, Cursos de Verano...)
- d. Premios: beca Nota 10 FAPERJ, travel awards, menciones honoríficas, distinciones. El candidato a la beca debe ser el autor premiado y no el coautor del trabajo presentado.

Total de la puntuación complementaria: 60 puntos.

Cálculo de la nota del CV:

a. Nota de partida (7,0) + Puntuación complementaria (hasta 3,0) = 10,0

b. Nota complementaria: el número de puntos alcanzado por el candidato con mejor CV (de acuerdo con la tabla siguiente) equivaldrá a la nota 3,0. La nota de los demás candidatos se calculará siguiendo la regla de 3, conforme a la ecuación siguiente.

$$\text{Nota complementaria del candidato} = (\text{puntuación del candidato} \times 3,0) / \text{PM}$$

donde: PM = puntuación obtenida por el candidato con el mejor CV

c. De acuerdo con el punto 1.5 de la convocatoria, en casos de parentalidad, se aplicará un factor fijo de corrección de 1,1 en la nota final del currículo, en caso de que no se haya alcanzado el valor máximo en este apartado.

El candidato debe rellenar la tabla siguiente (puntuación complementaria) y calcular el valor de la puntuación complementaria alcanzada. La Comisión de Selección puede modificar (aumentar o disminuir) o confirmar la puntuación propuesta por el candidato basándose en la documentación enviada en el momento de su inscripción. La Comisión añadirá la nota de partida, si procede, incluirá la corrección por parentalidad y calculará la nota final del CV. Obs. 2: La evaluación del currículo se realizará basándose en la documentación presentada.

TABLA DE PUNTUACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS CANDIDATOS AL DOCTORADO

Ítem	Cantidad	Peso	Puntos	Puntuación Máxima	Nº de los Documentos
b1. Eventos científicos					
● Ponencia en evento científico nacional o internacional		× 1,0		10,0	
● Presentación de trabajos en eventos científicos (póster o oral)		× 0,5			
● Resumen publicado en anales de eventos (1º autor)		× 0,3			
● Resumen publicado en anales de eventos (coautor)		× 0,2			
b2. Iniciación Científica o Tecnológica por semestre		× 0,5		4,0	
b3. Monitoría o liga académica por semestre		× 0,25		2,0	
b4. Extensión y Divulgación Científica (actividad)		× 0,5		4,0	
b5. Artículos Científicos					
● Primera autoría individual o compartida		× 5,0		15,0	
● Coautoría		× 3,0			
b6. Patentes					
● Patentes Registradas		× 3		5,0	
● Patentes Concedidas		× 5			
b7. Libros					
● Autoría en capítulo		× 2		5,0	
● Autoría de libro		× 5			
b8. Participación en la orientación de iniciación científica (mínimo 6 meses) y TFG		× 1		5,0	
b9. Premios y distinciones		× 1		5,0	
b10. Eventos y cursos extracurriculares					
● Organización de eventos		× 0,5		5,0	
● Participación en eventos nacionales o internacionales		× 0,25			
● Pasantías extracurriculares		× 0,25/45 h			
● Cursos extracurriculares		× 0,25/15 h			
Total de Puntos:				60,0	
RELLENADO POR EL TRIBUNAL					
Nota complementaria (según ecuación anterior):					
Nota del CV (Nota de Partida + Nota					
Complementaria): Parentalidad (Nota del CV × 1,1):					